

Bases Premios Isabel de Villena

En el año 1991, el Ayuntamiento de Quart de Poblet creó la Concejalía de la Mujer con el objetivo primordial de promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad de los hombres y las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de nuestro pueblo.

Con el fin de resaltar con la dignidad que corresponde, y de estimular y reconocer públicamente la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que hayan desarrollado una labor relevante en el ámbito de la igualdad de oportunidades, el Ayuntamiento instituye los **Premios Isabel de Villena**.

I.- Los premios se concederán mediante convocatorias bianuales, coincidiendo con el inicio del año natural impar.

II.- Los premios Isabel de Villena se otorgarán en las siguientes modalidades:

- a) Premio Isabel de Villena a personas o entidades de la **Comunidad Valenciana** que de forma continuada y/o relevante hayan contribuido a la igualdad de oportunidades de las mujeres.
- b) Premio Isabel de Villena a personas o entidades que de manera continuada y/o relevante hayan contribuido a la igualdad de oportunidades de las mujeres en el **ámbito nacional o internacional**.

III.- Las candidaturas deberán ser presentadas y avaladas por personas, organismos o instituciones que tengan su domicilio o sede social en Quart de Poblet. Las candidaturas habrán de presentarse acompañadas de una propuesta razonada y toda aquella documentación necesaria, con la finalidad de valorar los méritos reunidos o la trayectoria que se pretende premiar.

IV.- El plazo de presentación será del 15 de enero al 15 de febrero del año que corresponda la concesión de estos premios.

V.- El Jurado estará compuesto por cinco vocales:

La Alcaldesa, que actuará como Presidenta, pudiendo delegar en la Concejala de Igualdad.

Una representante del Consejo de las Mujeres.

Una representante de la Casa de la Dona.

Dos personas de reconocido prestigio por su trayectoria en el ámbito de la igualdad de la Comunidad Valenciana.

Actuará como secretaria una funcionaria del Ayuntamiento de Quart de Poblet, a quien le corresponderá levantar acta de las sesiones que se celebren.

VI.- Los premios consisten en una escultura alegórica.